CONVENIO DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

CONVENIO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE KUBEET S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSE ALEJANDRO REYES FIERRO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMODANTE"; Y POR LA OTRA, UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ REPRESENTADA POR EL GRUPO DE COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ, QUE FIRMAN AL FINAL DEL DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUEINTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "EL COMODANTE":

- a) Estar legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, como lo demuestra con la Escritura Pública No. 17,495 (DIECESIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) con fecha del 05 de Agosto del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Omar Falcón Aburto, titular de la Notaría Pública No. DOCE de la DECIMO QUINTA demarcación Notarial de la ciudad de Orizaba, Veracruz, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad bajo el No. de folio mercantil electrónico 3738*15, con fecha 07 de agosto del 2015.
- b) Su representante legal, José Alejandro Reyes Fierro, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, según se acredita con la Escritura Pública No. 17,495 (DIECESIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) con fecha del 05 de Agosto del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Omar Falcón Aburto, titular de la Notaría Pública No. DOCE de la DECIMO QUINTA demarcación Notarial de la ciudad de Orizaba, Veracruz, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad bajo el No. de folio mercantil electrónico 3738*15, con fecha 07 de agosto del 2015, y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas dichas facultades.
- c) Tener por OBJETO SOCIAL, la transformación del conocimiento en servicios especializados en el área de la gestión, de la innovación, Desarrollo tecnológico, diseño de nuevos productos y gestión del capital intelectual, y para su consecución podrá; comercialización y desarrollo de software; desarrollo de sistemas de recomendación; comercialización de libros, manuales, reportes e investigaciones, en términos de la ley federal de derechos de autor; desarrollo de sistemas computacionales; aplicación de inteligencia artificial en diferentes áreas de la ciencia y procesos industriales; mejora de procesos industriales; formulación de proyectos; desarrollo de sistema de capitalización de experiencias; planear procesos administrativos, así como su ejecución en toda clase de empresas particulares, ya sea por cuenta propia o de terceros; integración y evolución de sistemas; asesoramiento en procesos de gestión de tecnología y obtención de patentes y licencias en términos de la ley de la propiedad industrial; Participación en proyectos de tecnologías de información; Desarrollo de proyectos de investigación;

(A)

Desarrollo tecnológico e innovación de tecnologías de información; Compra, venta y prestación de servicios relacionados con equipo, herramientas, consumibles y accesorios de sistemas informáticos; Desarrollo de soluciones de tecnología; diseño, construcción, comercialización de robots; diseño, construcción, comercialización de microcontroladores.

- d) Para los efectos legales derivado del presente Convenio de colaboración, señala como domicilio el Ubicado en: Av Poniente 7 No. 73 Int 2 Col. Centro Orizaba Veracruz México C.P. 94300
- e) Que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave número: KUB150805PH7
- f) Expresa "EL COMODANTE", que la intención del presente convenio es la transferencia tecnológica, bajo el marco de la convocatoria del Programa de estímulos a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación 2018, modalidad PROINNOVA; emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo "CONACYT", donde "EL COMODANTE" en colaboración con el "EL COMODATARIO", colaboraron y ejecutaron la propuesta número 252233 denominada FitoSmart - "Plataforma tecnológica de fitomonitorizacion de cultivo hidropónico utilizando computo sensible al contexto y técnicas de inteligencia artificial", tercer etapa. En lo sucesivo el "EL PROYECTO", bajo la modalidad PROINNOVA, la cual fue aprobada por el "CONACYT" para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2018.

II.-DECLARA "EL COMODATARIO":

- a) Que es una institución educativa de nivel superior y una dependencia de la administración pública descentralizada del gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al sistema nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas, así como la Secretaria de Educación y Cultura, así como lo establecido en el decreto público el 09 de noviembre del 2004 en la gaceta oficial del estado: Decreto por el cual se crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
- b) Dentro de su objetivo y finalidad establecidos en el decreto, por el cual se crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, se encuentran el formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con el sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos. Así mismo, brindar servicios especializados por parte del personal académico y técnico de apoyo en la elaboración de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación
- c) Para la realización de sus objetivos requiere de múltiples acciones, entre las que se encuentran; El establecimiento de relaciones de colaboración científica, tecnológica y académica con entidades nacionales y extranjeras
- d) Señala como domicilio para efectos del presente, el ubicado en; Avenida Universidad No. 350 Congregación Dos caminos, Cuitláhuac, Veracruz México C.P. 94910

Con base en las anteriores declaraciones, las partes convienen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" da en comodato a "EL COMODATARIO" el módulo CBR y plataforma web, así como módulos de hardware (ambiente, nutrientes y control nivel) y material utilizado descrito en el Anexo A, el cual se describen las especificaciones y características técnicas en un anexo, así como en sus características de calidad.

SEGUNDA.- "El COMODATARIO", se obliga a respetar los fines para los cuales dicho modulo CBR y plataforma web, así como módulos de hardware (ambiente, nutrientes y control nivel) y material utilizado descrito en el Anexo A, en comodato, los cuales atienden a proyectos específicos orientados, a la transferencia tecnológica especificados en el "PROYECTO" y todos aquellos proyectos de capacitación, difusión y desarrollo de software y hardware que permitan la ejecución de las funciones de investigación y posgrado, bajo común acuerdo.

TERCERA.- El término de duración del presente contrato es de cinco años, al término del presente comodato "EL COMODATARIO", podrá mantener bajo su custodia, el modulo CBR y plataforma web, así como módulos de hardware (ambiente, nutrientes y control nivel) y material utilizado descrito en el Anexo A, en comodato en las condiciones en que se recibió, siempre y cuando las partes hubieren cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a asignar el espacio adecuado, que se encuentre protegido y seguro donde ubicar el módulo CBR y plataforma web, así como módulos de hardware (ambiente, nutrientes y control nivel) y material utilizado descrito en el Anexo A, firmado en comodato.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a comunicar por escrito al "EL COMODANTE" cualquier cambio de domicilio que se realice de la ubicación del módulo CBR y plataforma web, así como módulos de hardware (ambiente, nutrientes y control nivel) y material utilizado descrito en el Anexo A firmado en comodato, diez días antes de su cambio.

SEXTA.- "EL COMODATARIO", se obliga a darle el uso adecuado al módulo CBR y plataforma web, así como módulos de hardware (ambiente, nutrientes y control nivel) y material utilizado descrito en el Anexo A, en comodato y a conservarlo en condiciones óptimas de funcionamiento, debiendo suministrar mantenimiento preventivo y correctivo, cuando se requieran sin ningún costo para "EL COMODANTE".

SEPTIMA.- "EL COMODATARIO", se obliga a tener siempre a disposición de "EL COMODANTE", el acceso a instalaciones físicas para realizar visitas de supervisión y revisión al módulo CBR y plataforma web, así como módulos de hardware (ambiente, nutrientes y control nivel) y material utilizado firmado en comodato, cuantas veces se requiera por parte de autoridades Estatales o Federales o del C. JOSE ALEJANDRO REYES FIERRO o en su caso de alguna persona que tenga el poder o las facultades para requerir la existencia del mismo.

OCTAVA.- "EL COMODANTE" hará revisiones periódicas al módulo CBR y plataforma web, así como módulos de hardware (ambiente, nutrientes y control nivel) y material utilizado descrito en el Anexo A, otorgado en comodato, para validar su existencia y permanencia del mismo en las

(31)





instalaciones que hubiere reportado "EL COMODATARIO", para lo cual dará aviso a éste, con cinco días de anticipación a fin de atender dichas revisiones.

NOVENA.- "EL COMODATARIO" se obliga a tener a disposición de "EL COMODANTE" siempre que sea avisado por medio fehaciente de comprobación con cinco días naturales de anticipación en cualquiera que sea la fecha, el módulo CBR y plataforma web, así como módulos de hardware (ambiente, nutrientes y control de nivel) y material utilizado descrito en el Anexo A, en calidad de comodato, con el objeto de utilizarlo para un fin específico necesario relacionado con el ejercicio, administración o comprobación del proyecto denominado FitoSmart – "Plataforma tecnológica de fitomonitorizacion de cultivo hidropónico utilizando computo sensible al contexto y técnicas de inteligencia artificial", hasta la liberación de dicho proyecto por parte de "CONACYT".

DECIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Orizaba, Veracruz, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios presente o futuros que les pudiera corresponder.

Firman por duplicado las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad a los 14 días del mes de diciembre del año 2018. En la ciudad de Yanga Veracruz.

"EL COMODANTE"

José Alejandro Reyes Fierro.

Representante Legal Kubeet S. de R.L. de C.V. "EL COMODATARIO"

Fernando Arturo Gómez Díaz

Jefe de carrera del PE Agricultura Sustentable y Protegida Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz

"TESTIGO"

Adolfo Centeno Téllez.

Responsable Técnico Kubeet S. de R.L. de C.V. "TESTIGO"

Jaime Negrin Ruiz
Profesor de tiempo completo del PE de
Agricultura Sustentable y Protegida
Universidad Tecnológica del Centro de

Veracruz